

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:17/OCT/2023

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120110007200	Ejecutivo con Título Hipotecario	JESUS ALBERTO GUERRERO MARTINEZ (DARIO VILLEGAS CASTRO)	JOSE ISMAEL PERLAZA HURTADO	Auto decide sobre depósitos judiciales OBS. - ORDENAR a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, se sirva fraccionar el título 469030002924488 del 23/05/2023, por valor de \$126.000.000,00 de la siguiente manera: -\$86.176.572 para el adjudicatario - \$39.823.428 -ORDENAR a la Oficina de Apoyo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali la elaboración de la orden de pago, hasta por valor de \$86.176.572 a favor de FABIO HERNAN SOTO CANIZALEZ S.A.S., como pago de los gastos del remate.	27/09/2023		1
76001310300120110048200	Ejecutivo Singular	CENTRO ALFEREZ REAL PROPIEDAD HORIZONTAL	FRISCO	Auto decide solicitud OBS. -AGREGAR al expediente y poner en conocimiento de las partes interesadas la conversión informada por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Cali de ocho depósitos judiciales por valor de \$10.502.027 con destino a la presente radicación. -ABSTENERSE de pronunciarse respecto a la entrega de depósitos judiciales por lo señalado en precedencia. - REQUERIR por segunda oportunidad a las partes para que alleguen la liquidación del crédito. - AGREGAR al expediente y poner en conocimiento de la parte interesada la comunicación de la Subdirección de Catastro Distrital de Cali (ID 34) en la que informa los requisitos para expedir los certificados de inscripción catastral.	27/09/2023		1
76001310300120120011501	Ejecutivo con Título Hipotecario	TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS	GERD KLAUS BRUECK SENZ	Auto decide sobre suspensión o reanudación del proceso OBS. -AGREGAR para que obre y conste y sea de conocimiento de las partes las comunicaciones allegadas por parte de Asopropaz y Juzgado 01 Civil Municipal de Cali. -MANTENER la suspensión declarada en auto No. 4157 del 20/11/2018 en relación con la demandada Elsa Liliana Vanegas. -A través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali, procédase de manera inmediata a remitirse copia íntegra y de forma digitalizada de todas las actuaciones que aquí se adelantan a favor del proceso del proceso de liquidación patrimonial bajo Rad. 001-2023-00143-00, que se adelanta por parte del Juzgado 01 Civil Municipal de Cali.	27/09/2023		1
76001310300120120011501	Ejecutivo con Título Hipotecario	TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS	GERD KLAUS BRUECK SENZ	Auto decide sobre poderes OBS. -NEGAR la solicitud de renuncia de poder deprecada por el abogado Cesar Augusto Cabrera Silva, al tenor del Art. 78 del CGP y conforme lo expuesto en precedencia. -TENER POR SUSTITUIDO el poder tal como lo solicita el abogado Cesar Augusto Cabrera Silva a favor del abogado Luis Carlos Montaña López, al tenor del Art. 75 del CGP. - RECONOCER personería jurídica al abogado Luis Carlos Montaña López identificado con cedula de ciudadanía No. 6.801.381 y T.P. No. 166.411 del C.S.J., para actuar dentro del presente asunto como	27/09/2023		1

				apoderado judicial de la parte demandante - cesionaria Luz Dary Guaqueta Londoño, en los términos del poder a ella sustituido.			
76001310300120160023800	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	IRMA NIETO VALENCIA Y OTRA	Auto decide sobre remisión a otro despacho OBS. - ORDENAR la remisión del presente proceso al Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Cali, para que sea tenido en cuenta dentro del trámite de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante solicitado por IRMA NIETO VALENCIA. Por la oficina de Apoyo, procédase de conformidad con lo ordenado.	27/09/2023		1
76001310300120160031900	Ejecutivo Singular	COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA	ASOCIACION COLOMBIANA DE CAMIONEROS SECCIONAL VALLE Y OTRO	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de \$315.258.582,00, como valor total del crédito, a la fecha presentada por la parte demandante al 08 de junio de 2023 y a cargo de la parte demandada. -No ordenar la entrega de títulos por lo expuesto.	12/09/2023		1
76001310300120180004100	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	EDUAR ALBERTO FRANCO CEBALLOS	Auto decide sobre suspensión o reanudación del proceso OBS. -RECONCOER la suspensión del trámite compulsivo adelantado en contra de EDUAR ALBERTO FRANCO CEBALLOS, desde el día 12 de mayo de 2023, atendiendo lo establecido en el artículo 545 del C.G.P y 548 ibidem. -NO EFECTUAR PRONUNCIAMIENTO sobre los memoriales de devolución del despacho comisorio y solicitud de oficiar a catastro, que se encuentran glosados en el expediente digital, hasta tanto se reanude el presente proceso ejecutivo.	26/09/2023		1
76001310300120200000700	Ejecutivo con Título Hipotecario	CARLOS ENRIQUE TORO ARIAS	JADUER OLAYA CORTES	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - AGREGAR para que obren y consten y sean de conocimiento de las partes, la devolución de los despachos comisorios debidamente diligenciados. - OFICIAR a la OFICINA DE CATASTRO MUNICIPAL, a fin de que se sirvan expedir debidamente actualizado y a costa de la parte actora el CERTIFICADO DE AVALUO CATASTRAL del bien inmueble No. 370- 294824 de la ORIP de Cali. - DEJAR SIN EFECTO ALGUNO el auto No. 891 del 28/05/2023. -RELEVAR del cargo de secuestre a la sociedad DMH SERVICIOS INGENIERIA S.A.S representada por el señor HENRY DIAZ MANCILLA. -DESIGNAR a MEJIA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.A.S. - PEDRO JOSÉ MEJÍA MURGUEITIO, como SECUESTRE del inmueble No. 370-294824 y del vehículo placas VCP 593. - OTORGAR EFICACIA procesal al avalúo del vehículo placas VCP 593 presentado por la parte actora. -Una vez se encuentre definida la aceptación del cargo del nuevo secuestre designado, se procederá con la fijación de fecha para remate del vehículo placas VCP 593.	27/09/2023		1
76001310300420060021300	Ejecutivo con Título Hipotecario	BLASCO DE JESÚS JUVIANO RIQUETT	HERNANDO GARCIA HOLGUIN	Auto decide sobre liquidación OBS. -APROBAR la liquidación actualizada del crédito presentada por el ejecutante por valor total de \$ 233.166.960, al 09 de septiembre de 2022, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P.	26/09/2023		1
76001310300620110015600	Ejecutivo Singular	HEMOCENTRO DEL CAFE Y TOLIMA GRANDE S.A.	HOSPITAL DPTAL. MARIO CORREA RENGIFO	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER por cancelada la obligación al 22 de marzo de 2022 (liquidación del crédito más costas procesales). -EN FIRME la presente providencia INGRESE a Despacho para proceder con el pago de los depósitos imputados a la liquidación y con el	27/09/2023		1

				pago de las costas y para decidir sobre la terminación del proceso.			
76001310300620120016200	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	ABELARDO VASQUEZ GOMEZ	Auto decide sobre terminación OBS. -RECONOCER personería a la ANDRES MAURICIO DUQUE MARIN, para que actúe en representación del demandado ABELARDO DE JESUS VASQUEZ GOMEZ. -DECRETAR la terminación anormal del presente proceso ejecutivo, por haberse configurado el desistimiento tácito. -ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. -LIBRAR los oficios correspondientes. -Si existiere embargo de remanentes allegado antes de la ejecutoria de la presente providencia, el mismo será tenido en cuenta antes de librar los oficios correspondientes. -ORDENAR el desglose del título base de recaudo, con los documentos anexos pertinentes, para que sea entregado al ejecutante. -Sin lugar a condena en costas. -ORDENAR la entrega al acreedor de los depósitos judiciales existentes en el presente asunto. -NO TENER EN CUENTA el memorial contentivo de poder aportado por la parte demandante CENTRAL DE INVERSIONES. -ARCHIVAR el presente proceso.	26/09/2023		1
76001310300620150006100	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	ETEL LTDA	Auto decide solicitud OBS. -REQUERIR NUEVAMENTE al JUZGADO 09 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI al interior del proceso bajo Rad. 76001-40-03-032-2014-00818- 00, para que se sirva poner a disposición de este proceso, la constancia de materialización efectiva de las diligencias de embargo y secuestro de los bienes que fueron relacionados en el oficio No. CyN009/388/2021. O en el efecto, envíe copia digitalizada del expediente ejecutivo que allá curso, teniendo en cuenta las anotaciones reseñadas en este proveído. A través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali, librese y remítase las comunicaciones respectivas conforme lo dispone la ley 2213 del 2022. Adjúntese digitalizado este proveído.	27/09/2023		1
76001310300620170007800	Ejecutivo Singular	BANCO COOMEVA S.A.	ENTORNO DISEÑO Y CONSTRUCCION SAS	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos a que haya lugar la suma de \$406.968.835,16, a la fecha presentada por la parte ejecutante, 26 de julio 2023 y cargo de la parte demanda. -PONER EN CONOCIMIENTO que a la fecha no existen depósitos a cargo de la presente radicación en la cuenta judicial de la Oficina de Apoyo a los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, así mismo, a ID 40 del cuaderno del Juzgado de origen reposa una constancia de aquella dependencia judicial en el mismo sentido.	27/09/2023		1
76001310300620170007800	Ejecutivo Singular	BANCO COOMEVA S.A.	ENTORNO DISEÑO Y CONSTRUCCION SAS	Auto decide solicitud OBS. -NEGAR la solicitud de reconocer personería jurídica a favor del abogado Tulio Orjuela Pinilla, por lo expuesto en precedencia.	27/09/2023		1
76001310300820110047800	Ejecutivo Singular	LEASING BANCOLDX S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL	HM PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.	Auto decide sobre poderes OBS. -RECONOCER personería al abogado ALVARO AGUILAR ANGEL, para que actúe en representación del demandante CENTRAL DE INVERSIONES CISA S.A. en los términos del poder conferido, de conformidad con lo expuesto.	27/09/2023		1
76001310301020110044800	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	RODOLFO ESTRADA LARGO	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - OFICIAR al Secretario de Gobierno, Convivencia y Seguridad, señora Alfagma Sánchez Torres y al Secretario de Seguridad y Justicia, señor Jimmy Dranguet, en condición de superiores jerárquicos de	27/09/2023		1

				la Inspección de Policía Urbana 2 Categoría del Barrio Vipasa e Inspección de Policía de Terron Colorado, y en calidad de responsables de la comisión de secuestro ordenada en auto del 20/02/2012, para que en el término de 05 días contados a partir del recio de la comunicación que se les envía, remitan con destino a este proceso, el acta original de la diligencia de secuestro practicada el 18/07/2013 en relación con el bien inmueble objeto de hipoteca No. 370-26091. Librese y remítase las comunicaciones respectivas. -NO TENER EN CUENTA las solicitudes de avalúo comercial y fecha de remate, toda vez que el bien objeto de cautela no se encuentra secuestrado. - CONMINAR a la parte demandante para que asuma las cargas procesales que le corresponden.			
76001310301020190017900	Ejecutivo Singular	CLINICA ORIENTE S.A.S.	COOMEVA EPS	Auto decide sobre depósitos judiciales OBS. - ORDENAR a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali que la orden de entrega de títulos por \$111.541.675,76 - efectuada mediante Auto 1574 del 09/09/2021 (ID 25) -, se realice a favor de la ejecutada, Coomeva EPS S.A. y no a nombre de quien se indicaba en el referenciado Auto. - ORDENAR a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali la elaboración de la orden de entrega del título por \$4.008.238,00 a favor de la ejecutada Coomeva EPS S.A., en virtud del trámite de liquidación.	27/09/2023		1
76001310301020190024800	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	GEMO CONSTRUCCIONES S.A.S.	Auto decide solicitud OBS. -AGREGAR sin consideración alguna el memorial allegado por el abogado EDGAR JAVIER NAVIA ESTRADA, conforme lo anotado en precedencia.	27/09/2023		1
76001310301220180027300	Ejecutivo Singular	BANCOOMEVA S.A.	EDGAR ANDRES CASTRILLON MEJIA	Auto decide solicitud OBS. -TENER PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES a que haya lugar, que la suspensión declarada mediante auto No. 2064 del 28/02/2023, solo procede en relación con la sociedad ARTEFACTO CONSTRUCTORES S.A.S. EN LIQUIDACION JUDICIAL SIMPLIFICADO, a partir del día 04/03/2022. -CONTINUAR CON LA PRESENTE EJECUCION en contra de los demandados señores CLAUDIA LORENA CASTRILLON y EDGAR ANDRES CASTRILLON, en los términos ordenados en el mandamiento de pago y auto que ordena seguir adelante la ejecución. -Procedase a librar y remitir con destino a la Superintendencia de Sociedades y a cargo del proceso de liquidación judicial Simplificada propuesto por la Sociedad ARTEFACTO CONSTRUCTORES S.A.S. EN LIQUIDACION JUDICIAL SIMPLIFICADO, el presente proveído digitalizado. -NEGAR la solicitud de reconocer personería jurídica a favor del abogado VICTOR MANUEL SOTO LOPEZ.	27/09/2023		1
76001310301620220008400	Ejecutivo Singular	BANCO COOMEVA S.A.	JESUS ERNEY BURBANO ALMEIDA	Auto decide sobre liquidación OBS. -APROBAR la liquidación actualizada del crédito presentada por el demandante visible a ID 15 del cuaderno del Juzgado de Origen, por valor de \$186.410.576,68, al treinta de junio de 2022, y a cargo de la parte demandada. -No ordenar la entrega de títulos por lo expuesto en precedencia.	27/09/2023		1
76001310301720220016300	Ejecutivo Singular	BANCO FINANDINA S.A.	CARLOS ANDRES BERNAL SUAREZ	Auto decide sobre liquidación OBS. -APROBAR la liquidación actualizada del crédito presentada por el demandante visible a ID 15 del cuaderno del Juzgado de Origen, por valor de \$158.032.635, al 31 de agosto de 2022, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P -No ordenar la entrega de títulos por lo expuesto en precedencia.	27/09/2023		1
76001310301820210019100	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	EDWARD OREJUELA BAQUERO	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito	27/09/2023		1

				presentada por la parte ejecutante, en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de \$181.816.706,52, como valor total del crédito a la fecha presentada por la parte demandante, 31 de octubre de 2022, y a cargo de la parte demandada. -No ordenar la entrega de títulos por lo expuesto en precedencia.			
76001310301920200009800	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA	JOSE LUIS CARABALI CORTES	Auto decide sobre correr traslados OBS. -A través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali, y conforme lo dispone el Art. 446 del CGP en concordancia con el Art. 110 ibidem, procédase a correr traslado a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante - subrogataria, glosada en el archivo No. 09 del expediente digital. -ACEPTAR la renuncia de poder que fue presentada por la abogada LUISA FERNANDA MUÑOZ ARENAS, para continuar representando a la entidad demandante - suborgataria FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A, dentro del presente trámite ejecutivo. - CONMINAR a la parte demandante - subrogataria FNG, para que designe apoderado judicial que los represente en este litigio.	27/09/2023		1

Numero de registros:23

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 17/OCT/2023 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)